

Lineamientos de los Talleres y Laboratorios Pesados y de Cómputo de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe.

DISPOSICIONES GENERALES

I.- Los presentes lineamientos son complementarios, a las disposiciones Reglamentarias de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe “UPRA”, y norman el uso de sus diversos laboratorios y Talleres Pesados, son de carácter obligatorio y disponen las reglas que deben seguir el personal docente, alumnos y administrativo, llamados “Usuarios” durante su estancia en ellos.

II.- Los Laboratorios y Talleres Pesados, se utilizarán exclusivamente para cursos y prácticas autorizadas por la Secretaría Académica, y su acceso será preferentemente para el personal docente y alumnos de la Universidad, quienes deberán respetar las fechas y horario asignado.

a) Podrán ser utilizados por visitantes, solo en apoyo a programas de vinculación o capacitación derivados de convenios, siempre que exista la autorización del Director correspondiente al área.

III.- Todo aquello que no se encuentre considerado en los presentes lineamientos, será resuelto por la autoridad competente de acuerdo a la normativa vigente de “La UPRA”.

IV.- Es obligación de los usuarios, conocer y respetar los presentes lineamientos.

V.- El incumplimiento a estos lineamientos, queda sujeto a las disposiciones Reglamentarias de la UPRA.

VI.- Los presentes lineamientos comprenden el buen uso de las siguientes instalaciones de “La UPRA”:

a) Laboratorio de Meteorología, ubicado en el edificio LT-1.

b) Laboratorio de Química, ubicado en el edificio LT-1.

c) Laboratorio de Manufactura, ubicado en el edificio LT-1.

d) Laboratorios de Computo, ubicado en el edificio A.

VII.- Fundamentan los presentes lineamientos la normativa de “La UPRA” incluyendo sus Reglamentos, así como las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-STPS-1999, NOM-006-STPS-2000, NOM-017-STPS-2001, NOM-027-STPS-2008, NOM-113-STPS-2009, NOM-003-SEGOB-2002, NOM-052-SEMARNAT-2005, Ley de Entrega y Recepción del Estado de Coahuila, Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Coahuila y demás que deriven de ellas.

CAPITULO I**HIGIENE Y SEGURIDAD.**

Objetivo: Establecer las condiciones de seguridad y los sistemas de protección y dispositivos para prevenir y proteger a los usuarios contra los riesgos de trabajo que genere la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo.

VIII.- En los Laboratorios y Talleres Pesados, solo podrán ingresar y hacer uso de ellos bajo los siguientes lineamientos:

a) Meteorología y Química, Con bata de algodón manga larga y calzado industrial de acuerdo a las norma oficiales de seguridad y protección personal.

b) Manufactura, Con bata manga corta y calzado industrial, sin: anillos, pulseras, relojes, collares, aretes, corbata, además de cabello recogido, de acuerdo a las norma oficiales de seguridad y protección personal.

c) En el área de soldadura del Taller de Manufactura, además de lo dispuesto en los incisos anteriores deberán ingresar, con; careta de protección y guantes de seguridad, de acuerdo a la norma oficial mexicana, que establece las actividades de soldadura y corte y condiciones de seguridad e higiene.

IX.- Los usuarios, están obligados a limpiar el área de trabajo así como; la maquinaria, herramientas, accesorios, equipos, etc., que hayan utilizado, para realizar proyectos o prácticas de asignatura.

X.- Durante la estancia en los Talleres y Laboratorios Pesados, los usuarios, deberán respetar la señalética; restrictiva e informativa.

XI.- Los usuarios no podrán ingresar a los Talleres y Laboratorios Pesados con alimentos y bebidas.

XII.- Los usuarios que por necesidad a sus asignaturas o proyectos, ingresen a los Talleres y Laboratorios Pesados con sustancias químicas o los denominados residuos peligrosos, deberán notificarlo al personal auxiliar, para brindarles las facilidades desecho en el almacén de residuos peligrosos, de acuerdo a la norma oficial mexicana sobre el manejo, almacenamiento de materiales, condiciones y procedimientos de seguridad.

a). El uso de sustancias químicas, ácidos o cualquier soluble peligroso, es obligación de los usuarios respetar el drenaje y cañerías de la UPRA, de acuerdo a la norma oficial mexicana en protección al medio ambiente.

CAPITULO II**DEL ACCESO A LOS LABORATORIOS Y TALLERES PESADOS.**

XIII. La Coordinación de Talleres y Laboratorios, enviara dos semanas antes de concluir el cuatrimestre, vía correo electrónico a cada Dirección Educativa, el formato correspondiente, para que elaboren su Programa de Horarios, que conformara el siguiente ciclo.

a) De acuerdo a este artículo, se irá dando prioridad conforme vayan respondiendo cada Dirección Educativa y por el mismo medio, se les hará llegar el programa como se ira conformando, para que las direcciones faltantes, se vayan ajustando a los horarios disponibles.

b). Se dará prioridad a las prácticas de cada asignatura del Programa de Horarios, el horario disponible lo podrán solicitar los demás usuarios que así lo requieran.

XIV.- Es obligación de los usuarios retirarse al termino de sus clases y proyectos.

XV.- El personal docente deberá registrarse en la bitácora de acceso al Taller o Laboratorio que le proporcionara el personal auxiliar del área. Si este se negara al registro, el personal auxiliar asentara la observación en la bitácora.

XVI.- Los alumnos con proyecto académico o de investigación, podrán solicitar el acceso a los Talleres y Laboratorios Pesados y de Computo, con el formato denominado “Autorización de Préstamo de Talleres y Laboratorios”, debidamente firmado por su profesor responsable o Coordinador de Carrera, ajustándose a la disponibilidad de los horarios.

XVII.- Sólo tendrá acceso a los almacenes el personal autorizado de los Talleres y Laboratorios Pesados,

CAPITULO III**DEL USO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS PESADOS.**

XVIII.- Para el préstamo de maquinaria, herramientas, accesorios, equipos, etc. los usuarios, solicitaran al auxiliar de los Talleres y Laboratorios Pesados, el formato denominado “Vale de Préstamo” y en él, describir detalladamente sus necesidades y presentar únicamente la credencial institucional actualizada, donde se le retendrá hasta la devolución completa y en óptimas condiciones del material facilitado.

a) Del párrafo anterior, es obligación y responsabilidad del solicitante, revisar detalladamente se encuentre en óptimas condiciones de operación y de trabajo. No se aceptara posteriores aclaraciones de daños que no se hayan reportado oportunamente y se le solicitara al usuario, su reparación, sustitución o reposición, reteniéndose la credencial institucional, y se tramitara el reporte de adeudo al área de Innovación Tecnológica para el bloqueo al sistema integral del alumno de acuerdo al Reglamento de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe.

b) La maquinaria, herramientas, accesorios, equipos, etc., que se dañe por mal uso, se solicitara su reparación, sustitución o reposición, reteniendo la credencial institucional, y se tramitara el reporte de adeudo al área de Innovación Tecnológica para el bloqueo al sistema integral del alumno de acuerdo al Reglamento de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe.

XIX.- Los Talleres y Laboratorios Pesados, facilitara únicamente a los usuarios, y de acuerdo a su disponibilidad la; maquinaria, herramientas, accesorios e instrumentos de medición.

a) Es Responsabilidad y obligación de los usuarios contar con su propio material necesario para la realización de sus proyectos, prácticas o clases.

XX.- Los horarios de labores de los Talleres y Laboratorios Pesados, se encuentran sujetos de acuerdo al Programa Académico de la Institución.

XXI.- Es obligación y responsabilidad del Profesor y Coordinador de Carrera, la supervisión de sus alumnos en labores de proyectos académicos, de investigación y por asignatura, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo el personal auxiliar de los Talleres y Laboratorios Pesados únicamente serán un apoyo del docente.

XXII.- Los objetos personales deberán resguardarse en lugares señalados para ello.

XXIII.- Es obligación y responsabilidad de los usuarios el resguardo de sus proyectos académicos y de investigación.

a) Si lo mencionado en el parrado anterior el usuario decide donar sus proyectos, estos deberán apegarse de la Ley de Entrega y Recepción del Estado de Coahuila.

b) Los proyectos que sean abandonados en el área de Talleres y Laboratorios Pesados, se reportara a la Dirección Educativa correspondiente así como a la Secretaria Académica para su desmantelamiento.

CAPITULO IV

DE LAS DIRECCIONES EDUCATIVAS Y PROFESORES

XXIV.- Los bienes adquiridos a nombre de la UPRA por cada Dirección Educativa están obligados a entregar a resguardo al área de Talleres y Laboratorios Pesados, de acuerdo a la Ley de Entrega Recepción del Estado de Coahuila y Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Coahuila.

a) Los bienes adquiridos y en resguardo en el área de Talleres y Laboratorios Pesados, podrán disponer de ellos cualquier usuario de la UPRA autorizado.

CAPITULO V

DEL COORDINADOR Y AUXILIARES DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS

XXV.- Es obligación del Coordinador y auxiliares de los Talleres y Laboratorios Pesados, respetar y apoyar a los usuarios.

XXVI. Es obligación del área Talleres y Laboratorios, mantener actualizada la información administrativa (inventarios, reportes y programas) y darla a conocer a los usuarios, cuando estos la requieran.

XXVII.- Es obligación del Coordinador de los Talleres y Laboratorios, entregar cuatrimestralmente un informe estadístico a las Secretarías Administrativa, Académica y Direcciones Educativas, sobre el uso y aprovechamiento de los Talleres y Laboratorios Pesados.

XXVIII.- Los auxiliares de los Talleres y Laboratorios, están obligados a realizar tareas administrativas, así como mantenimientos preventivos y correctivos en cada uno de los Talleres y Laboratorios Pesados.

XXIX.- Es responsabilidad y obligación del auxiliar de los Talleres y Laboratorios Pesados energizar y desenergizar las máquinas o la red neumática.

CAPITULO VII

DE LOS BIENES DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS

XXX.- Es responsabilidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, generar el número de inventario a cada uno de los bienes asignados al área de Talleres y Laboratorios Pesados.

XXXI.- Es responsabilidad y obligación del área de Talleres y Laboratorios, controlar, cuidar y resguardar cada uno de los bienes asignados.